



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00192-2024 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 114/24 con el Sr. Gorriti, Javier Esteban tendiente a la adquisición de caloventores y pavas eléctricas con destino a la Oficina Judicial, al Centro de Documentación Jurídica y para stock de la Administración General.

Que tal adquisición se funda las solicitudes realizadas oportunamente por el Centro de Documentación Jurídica, la Dirección de Oficinas Judiciales y la Subadministración General del Poder Judicial, mediante correos electrónicos en el cual se adjuntaron los correspondientes formularios de solicitudes de bienes y/o servicios y presupuestos de referencia, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que al respecto, la Oficina Judicial informó que se solicitó la compra del caloventor debido a que la calefacción disponible en el edificio no es suficiente para climatizar la oficina de los Referencistas del Tribunal de Impugnación, , previa verificación del lugar del Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

Que por su parte, el Centro de Documentación Jurídica informó

que la necesidad de adquirir la pava eléctrica emerge a los efectos de poder llevar a cabo las tareas de cafetería del organismo.

Que la Subadministración General solicitó incorporar al presente procedimiento de compra, dos (2) pavas eléctricas y dos (2) caloventores con destino al stock de bienes de la Administración General.

Que en movimiento Nro. I-0012 obra publicación en la página web de este Poder Judicial.

Que en tal sentido, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) cotizaciones pertenecientes al Sr. Javier Esteban Gorriti (mov. N° I-0015) y la firma Patagonia Emprendimientos S.A. (mov. N° I-0016), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0019.

Que en movimientos N° I-0021 y I-0022, la Directora del Centro de Documentación Jurídica y el Director de las Oficinas Judiciales intervinieron indicando que las ofertas presentadas por los dos oferentes cumplen con lo requerido en el pedido de presupuesto.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$387.732,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Javier Esteban Gorriti (movimiento N° I-0015), el cual resulta razonable conforme cuadro obrante en movimiento N° I-0017.

Que en movimiento N° I-0023 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los arts. 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H 3186, y en el art. 1 de la Disposición N° 404/24 de la Administración General del Poder Judicial.



Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0034).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1°, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 114/24 con el Sr. Javier Esteban Gorriti, CUIT N° 20-20363610-6, con domicilio comercial en calle Zatti N° 1443 y legal en calle Italia N° 731, ambos de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE CALOVENTORES Y PAVAS ELÉCTRICAS CON DESTINO A LA OFICINA JUDICIAL, AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURIDICA Y PARA STOCK EN LA 1ERA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL C.D. 114/24, en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$387.732,00).**

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG. REC. PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

| | | | | |
|----|----|-----|--------------------------------|--------------|
| 11 | 10 | 437 | Equipos de oficinas y muebles. | \$ 44.550,00 |
|----|----|-----|--------------------------------|--------------|



| | | | |
|----|----|-----|--|
| 14 | 10 | 437 | Equipos de oficinas y muebles. <u>\$343.182,00</u> |
| | | | \$387.732,00 |

Y liquidar por Tesorería de este Poder a el Sr. Gorriti Javier Esteban.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a el Sr. Javier Esteban Gorriti y a la firma Patagonia Emprendimientos S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-